

**DECRETO SUPREMO N°42.899, QUE ACTUALIZA TABLAS DE VALORES SUPERIORES E INFERIORES DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY N° 19.728 Y DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 21.263**

Con fecha lunes 08 de marzo, se publica en el diario oficial el decreto emitido por la superintendencia de pensiones, que actualiza las tablas que regulan los porcentajes de retiro de los giros de la cuenta individual como cuenta solidaria del Seguro de Cesantía en el siguiente tenor:

Con respecto a los montos de la cuenta individual del seguro de cesantía y para aquellos trabajadores con contrato de duración indefinida, a plazo fijo o por obra o faena, serán los siguientes:

Meses	% Promedio Remuneraciones	Valor superior	Valor inferior
Primero	70%	\$ 679.074	\$ 234.000
Segundo	55%	\$ 533.560	\$ 234.000
Tecero	55%	\$ 533.560	\$ 234.000
Cuarto	55%	\$ 533.560	\$ 234.000
Quinto	55%	\$ 533.560	\$ 234.000
Sexto y sgts.	45%	\$ 436.547	\$ 234.000

Dichos montos regirán a contar del 01 de marzo de 2021.

Con respecto a los montos asociados a la cuenta solidaria, se distinguirá entre contrato indefinido y a plazo, pero ambos durarán hasta el 28 de febrero de 2022.

**Contrato Indefinido:**

Meses	% Promedio Remuneraciones últimos 12 meses	Valor superior	Valor inferior
Primero	70%	\$ 679.074	\$ 203.722
Segundo	55%	\$ 533.560	\$ 160.068
Tecero	45%	\$ 436.547	\$ 130.964
Cuarto	40%	\$ 388.043	\$ 116.413
Quinto	35%	\$ 399.537	\$ 101.862
Sexto	30%	\$ 291.032	\$ 87.309
Séptimo	30%	\$ 291.032	\$ 87.039

**Contrato a plazo o por obra o faena**

Meses	% Promedio Remuneraciones últimos 12 meses	Valor superior	Valor inferior
Primero	50%	\$ 485.054	\$ 145.515
Segundo	40%	\$ 388.043	\$ 116.413
Tecero	35%	\$ 339.537	\$ 101.862
Cuarto	30%	\$ 291.032	\$ 87.309
Quinto	30%	\$ 291.032	\$ 87.309